



CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE

Desde 1942

Alvear 280 - Gral. San Martín - Mendoza CP 5570 Tel/Fax: + (54-263) - 4422037
CE: centroeste@speedy.com.ar; contacto@centrovyb.org.ar <http://www.centrovyb.org.ar>

TIERRAS DEL ESTE, Mendoza, febrero 21 de 2018

Sr.
Ministro de Economía,
Infraestructura y Energía de la
Provincia de Mendoza
Cdor. Martín Kerschner
S _____ / _____ D

Ref.: Acuerdo Mendoza-San Juan 2018

Nos dirigimos a Uds. a fin expresarle nuestra opinión respecto a la diversificación de la producción de uvas 2018.

No vamos a repetir las razones de nuestro desacuerdo con la vigencia de la ley 6.216/95 y que se encuentran en documentos entregados oportunamente; sólo debemos agregar a ellas la demostrada incongruencia de mantener una política de diversificación de uvas a toda vista inequitativa y vulnerable tal como lo demuestra la importación de vinos que a la fecha supera los 87.000.000 litros equivalentes a dos (2) meses de despacho de vinos tintos de la provincia de Mendoza.

Respecto a la presente cosecha y en base a la estimación anunciada por el INV en el día de la fecha ratificamos nuestra propuesta que en materia de diversificación entregáramos oportunamente y que al efecto puede resumirse como sigue:

“...proponemos una diversificación amplia de uvas para la provincia de Mendoza y de San Juan. La propuesta - de costo fiscal cero - sigue los lineamientos de la búsqueda de equilibrio de los stocks vínicos apelando a la diversificación de los usos de la uva ingresada a bodega en un



...Para Defensa y Promoción de Nuestra Producción e Industria.





CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE

Desde 1942

Alvear 280 - Gral. San Martín - Mendoza CP 5570 Tel/Fax: + (54-263) - 4422037
CE: centroeste@speedy.com.ar; contacto@centrovyb.org.ar <http://www.centrovyb.org.ar>

porcentaje de la producción que determinen anualmente el/los gobiernos provinciales con la fiscalización del Instituto Nacional de Vitivinicultura y de los propios gobiernos. El cumplimiento de la pauta diversificadora se podrá demostrar tanto con la elaboración de vinos que NO tengan como destino el mercado interno, es decir que sólo podrán ser exportados y/o la elaboración de otros productos para usos no vínicos (destilería, vinagre, etc.), y/o mostos u otros productos o subproductos derivados de la industria vitivinícola que no están definidos en el Artículo 17 de la Ley General de Vinos N° 14.878 es decir, las bebidas artificiales a base de vino y/o mosto.”

Atento a las versiones que indicarían la posibilidad de que para la cosecha 2018 se acuerde un 25 % de diversificación de uvas a mostos debemos decir que no estamos de acuerdo con tal alto porcentaje y dadas las expectativas en cuanto a que la política de diversificación de uvas se amplíe y pueda ser cumplida con otros productos que no sea sólo mosto, nuestra propuesta entonces es que el porcentaje a diversificación por todo concepto no supere el 17%. Dicho porcentaje incentivaría el mercado de uvas y de elaboración para los diversos usos y destinos.

Sin otro particular la saludamos atte.



CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE

Javier Palau

Presidente



CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE

Desde 1942

Alvear 280 - Gral. San Martín - Mendoza CP 5570 Tel/Fax: + (54-263) - 4422037
CE: centroeste@speedy.com.ar; contacto@centrovyb.org.ar <http://www.centrovyb.org.ar>



...Para Defensa y Promoción de Nuestra Producción e Industria.

